



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5527

27/01/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 882

Emisión de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina (LEBACs) en dólares estadounidenses.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Banco Central de la República Argentina a partir del 28 de enero ofrecerá al mercado "Letras Internas del Banco Central de la República Argentina dólares estadounidenses", de acuerdo al siguiente detalle:

SUSCRIPCION

Estas Letras podrán ser suscriptas por entidades financieras a través de un débito en su cuenta en moneda extranjera en este Banco Central, por los depósitos a plazo fijo del sector privado en dólares de residentes en cartera de cada banco, que capten a partir de la vigencia de esta Resolución. Asimismo, el plazo al que cada entidad financiera puede participar en la subasta deberá ser similar al plazo de los mencionados depósitos. Se determina también que, el spread máximo entre la tasa pagada al depositante y la tasa correspondiente por la Letra suscripta por la entidad financiera sea como máximo del 0,25% para el plazo a 1 mes, de 0,40% para el de 3 meses, de 0,50% para 6 meses y 0,60% para la LEBAC a 12 meses.

Las ofertas deberán canalizarse a través del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. en la Rueda LESP.

La apertura de la licitación será a las 12:00 horas y las propuestas se aceptarán hasta las 15:00 horas.

Plazo: 1, 3, 6 y 12 meses.

Para las especies a ser suscriptas se ha habilitado un único tramo, con tasas de corte predeterminadas informadas en el anuncio de la subasta del día martes.

La postura mínima de las ofertas para dicho tramo se ha establecido en VN USD 100.000, con múltiplos de VN USD 1.

El agente de registro, liquidación y depositario único será la CRYL.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El primer día hábil de cada mes el total de LEBACs en dólares en cartera de cada banco no deberá superar el total de los depósitos a plazo fijo del sector privado en dólares de residentes que tiene la entidad financiera. Si así fuese, cada banco deberá venderle a este Banco Central el excedente de estos instrumentos a la misma tasa pactada.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AGUSTIN TORCASSI
GERENTE PPAL. DE OPERACIONES DE MERCADO

JUAN IGNACIO BASCO
SUBGERENTE GENERAL DE OPERACIONES